

estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.
 Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.551

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 680/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "retenciones e ingreso a cuenta", llevados a cabo por el Banco de Santander S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes al mes de Julio de 1993, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 132/1924.
 Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.
 Logroño a 24 de febrero de 1994. - El Secretario. - VºBº El Presidente.

Edicto III.E.552

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 830/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por el Banco de Santander S.A., con motivo de la entrega de retribuciones en especie correspondientes al mes de septiembre de 21993, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 134/1994.
 Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.
 Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.553

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 470/92, interpuesta contra Resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Rioja, motivada por recurso de reposición interpuesto contra el resultado obtenido en expediente de comprobación de valores, practicado por la misma, en virtud de presentación de documento notarial de reconocimiento de venta.

Este recurso lleva el número 136/1994.
 Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.
 Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.554

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA , MARIA LUISA ARRIAGA BARRIOBERO, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 20 de enero de 1993, por el que se requería a la propiedad del inmueble numero 18 de la calle Vara de Rey, para que en el plazo de 30 días hábiles, den comienzo los trabajos de reparación de las deficiencias señaladas y que afectan a la cubierta y patios interiores; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 138/1994.
 Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.
 Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.555

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL LOZANO BUSTAMANTE, contra el MINISTERIO DE DEFENSA, sobre denegación presunta, de la petición formulada con fecha 24 de junio de 1993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 140/1994.
 Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.
 Logroño a 24 de febrero de 1994. - El Secretario. - VºBº El Presidente.

Edicto III.E.556

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JAIME CODINA MAZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria parcial de la reclamación económico-administrativa numero 335/93, interpuesta contra liquidación derivada de acta firmada de conformidad numero 0886332-5, por el concepto impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1992.

Este recurso lleva el número 144/1994.
 Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.
 Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto III.E.557

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,
HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 183/93, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: En la Ciudad de Logroño a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA, en funciones, y compuesta ademas por los Ilmos. Sres. Magistrados D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ y D. JOSE FELIX MOTA BELLO, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:

SENTENCIA NUM. 64 de 1994

Visto el presente recurso de apelación civil que pende antes esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, nº 326/92, sobre reclamación de cantidades, Rollo de la Sala nº 183/93, contra sentencia de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de CALAHORRA, recurrida por el demandante D. ANTONIO MORON DE BLAS, representado en primera instancia por el Procurador D. SANTIAGO ECHEVARRIETA HERRERA, y en esta alzada por la Procuradora Dª Mª ROSARIO PURON PICATOSTE, asistido en ambas instancias del Letrado D. JOSE Mª FERNANDEZ VELILLA HERNANDEZ, siendo apelado el demandado COOPERATIVA RIOJANA DEL EBRO, que se encuentra en estado procesal de rebeldía, en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA; y,

FALLAMOS

LA SALA ACUERDA: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. SANTIAGO ECHEVARRIETA HERRERA, en nombre y representación de D.